

MANUEL HERNÁNDEZ CEREZO, CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS

CERTIFICA:

Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 28 de octubre de 2019, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

5.- ACUERDOS DEL ORGANO DE CONTRATACION.

✓ **Referencia: 2019/00034556F Asunto: MANTENIMIENTO PARQUE IMPRESORAS**

Vista la propuesta firmada el 21.10.2019 por el Jefe de Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías, D. Francisco José Padilla Castillo y por el Consejero de Área Insular de Transparencia, Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías, D. Pau Quiles Raya.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Declarar la necesidad de la contratación del servicio de mantenimiento del parque de impresoras/fotocopiadoras del Cabildo.

SEGUNDO: Incoar expediente de contratación para la contratación del servicio de mantenimiento del parque de impresoras/fotocopiadoras del Cabildo.

TERCERO: Declarar la necesidad de la contratación de una auditoría del parque de impresoras/fotocopiadoras actual para optimizarlo y adecuarlo a las necesidades actuales y futuras.

CUARTO: Incoar expediente de contratación para la contratación del servicio auditoría del parque de impresoras/fotocopiadoras del Cabildo de Fuerteventura

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

Referencia:	2019/00034556F
Asunto:	MANTENIMIENTO PARQUE IMPRESORAS

JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD E IDONEIDAD

Con la Orden de Servicio nº1/2018, de fecha 11 de mayo de 2018, el Sr. Presidente del Cabildo asignó al Jefe de Servicio de Informática y NN.TT. la elaboración de la documentación necesaria para la elaboración del expediente de contratación del servicio de mantenimiento de impresoras, escáneres, etc.

A raíz de dicha orden se instruyó expediente de contratación de servicio. Dicho expediente se dividió en tres lotes, dada la fragmentación existente en el parque de impresoras del Cabildo.

Uno de los lotes, compuesto por impresoras pequeñas de diferentes marcas quedó desierto, adjudicándose los otros dos a la empresa Disteca mediante Resolución de fecha 30/11/2018. El contrato se firmó el día 13/12/2018.

La duración del contrato fue de 1 año, finalizando por tanto el día 13/12/2019.

El Cabildo de Fuerteventura no dispone de medios personales propios con los conocimientos técnicos requeridos para poder realizar el mantenimiento de las impresoras, equipos multifuncionales y plotters, ni dispone del material necesario para mantener dichos equipos.

Por todo lo anterior, es necesaria la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos y el suministro de consumibles. Además, dado que posiblemente quedarán impresoras fuera de mantenimiento debido a su tamaño, y para optimizar en su conjunto el parque de impresoras de toda la institución, ahorrando costes y aumentando la seguridad en las impresiones, se propone pasar a un modelo totalmente de pago por uso, en el que las máquinas actuales serán sustituidas por máquinas en renting y solo se abonaría un precio prefijado por copias.

Para estudiar el actual parque de impresoras y fotocopiadoras y encontrar el número y tipo de máquinas óptimo para cada servicio es necesario realizar un estudio auditoría previo que permita realizar posteriormente una contratación pública adecuada.

Se propone, por tanto, por una parte licitar el mantenimiento del actual parque informático y paralelamente hacer una auditoría el parque de impresoras con el fin de en una segunda fase sacar a licitación un nuevo contrato en pago por uso.

Referencia:	2019/00034556F
Asunto:	MANTENIMIENTO PARQUE IMPRESORAS

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Informática y NN.TT.
2019/34556F
PGR/fjpc

Vista la justificación de la necesidad del Servicio de Informática y NN.TT, firmado por el Jefe de Servicio de Informática y NN.TT. y por el Sr. Consejero de Área Insular de Transparencia, Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías, en el que se manifiesta que:

Con la Orden de Servicio nº1/2018, de fecha 11 de mayo de 2018, el Sr. Presidente del Cabildo asignó al Jefe de Servicio de Informática y NN.TT. la elaboración de la documentación necesaria para la elaboración del expediente de contratación del servicio de mantenimiento de impresoras, escáneres, etc.

A raíz de dicha orden se instruyó expediente de contratación de servicio. Dicho expediente se dividió en tres lotes, dada la fragmentación existente en el parque de impresoras del Cabildo.

El lote nº 3, compuesto por impresoras pequeñas y de varias marcas quedó desierto, adjudicándose los otros dos a la empresa Disteca mediante Resolución de fecha 30/11/2018. El contrato se firmó el día 13/12/2018.

La duración del contrato fue de 1 año, finalizando día 13/12/2019.

El Cabildo de Fuerteventura no dispone de medios personales propios con los conocimientos técnicos requeridos para poder realizar el mantenimiento de las impresoras, equipos multifuncionales y plotters, ni dispone del material necesario para mantener dichos equipos.

Es necesaria la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos y el suministro de consumibles. Además, dado que posiblemente quedarán impresoras fuera de mantenimiento debido a su tamaño, y para optimizar en su conjunto el parque de impresoras/fotocopiadoras de toda la institución, ahorrando costes y aumentando la seguridad en las impresiones, se propone pasar a un modelo totalmente de pago por uso, en el que las máquinas actuales serán sustituidas por máquinas en renting y solo se abonaría un precio prefijado por copias realizadas.

Para estudiar el actual parque de impresoras y fotocopiadoras y encontrar el número y tipo de máquinas óptimo para cada servicio es necesario realizar un estudio auditoría previo que permita realizar posteriormente una contratación pública adecuada.

Vista la Ley 2/2019, de 30 de enero, para la aplicación del Régimen Especial de Organización de los Cabildos Insulares Canarios previsto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al Cabildo Insular de Fuerteventura, en su artículo primero donde establece que se declara de aplicación al Cabildo Insular de Fuerteventura el régimen establecido en el Título X de la LRBRL.

En Virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la ley 9/2018 de Contratos del Sector Público que las competencias del Presidente y Pleno de las entidades locales sujetas a tal régimen de gran población, como órganos de contratación, se atribuirán al Consejo de Gobierno

Insular, al Art. 48 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, del Decreto de la Presidencia de Desconcentración nº 3244 de 8 de julio de 2019 y del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de julio de 2019.

PARTE DISPOSITIVA

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta:

PRIMERO: Declarar la necesidad de la contratación del servicio de mantenimiento del parque de impresoras/fotocopiadoras del Cabildo.

SEGUNDO: Incoar expediente de contratación para la contratación del servicio de mantenimiento del parque de impresoras/fotocopiadoras del Cabildo.

TERCERO: Declarar la necesidad de la contratación de una auditoría del parque de impresoras/fotocopiadoras actual para optimizarlo y adecuarlo a las necesidades actuales y futuras.

CUARTO: Incoar expediente de contratación para la contratación del servicio auditoría del parque de impresoras/fotocopiadoras del Cabildo de Fuerteventura